

RESOLUCIÓN No. 000337

30 JUL 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 163 de 2003 del Consejo Directivo y,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que según lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que la Ley 80 de 1993 adoptó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la cual fue modificada mediante la Ley 1150 de 2007, *“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”*
3. Que el decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 163 derogó el decreto 734 de 2012
4. Que el artículo 160 del decreto 1510 de 2013, establece que *“todas las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del presente decreto”*.
5. Que en mérito de lo expuesto el Rector de la Institución Universitaria de Envigado,



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX 339 10 10 - Fax 333 33 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual de Contratación formulado por la Oficina Asesora Jurídica de la Institución Universitaria de Envigado, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Oficina Asesora de Control Interno verificará el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación aquí reseñado.

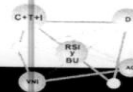
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 0364 de 13 de septiembre de 2013.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Envigado, a los. 30 JUL 2014

  
**JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO**  
Rector

**CARLOS ANDRES ECHEVERRI VALENCIA**  
Secretario General



Universidad Ciudad.  
para el **Mundo**  
Plan de Desarrollo 2013-2016

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX 339 10 10 - Fax 333 33 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia